

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE  
GUADALAJARA, JALISCO**

**MEMORÁNDUM DE COMENTARIOS Y SUGERENCIAS  
AUDITORIA POR EL EJERCICIO COMPRENDIDO DEL  
1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

**Contraloría Interna**



27 NOV 2017

*Oriz Huizache*

**DIF GUADALAJARA**

9/29

Guadalajara, Jalisco, a 27 de Junio de 2016

**AL PATRONATO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE  
LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

**PRESENTE:**

Acompañamos a la presente el memorándum de comentarios y sugerencias, derivado de la auditoría de estados financieros del **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**, por el ejercicio comprendido del 1° enero al 31 de diciembre de 2016. El contenido de dicho informe ha sido previamente comentado con los funcionarios involucrados en los asuntos que se comentan.

Deseamos advertir a Ustedes que los comentarios incluidos en esta comunicación, están basados en la revisión para efectos de la auditoría sobre los estados financieros del **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**, por el período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016. En consecuencia, no necesariamente se identifican todas las deficiencias que pudieran existir en los citados estados financieros y en los procedimientos de control interno establecidos para la operación del Municipio. Aún más, el análisis de la justificación de costo-beneficio y otros aspectos de las observaciones debe ser evaluado por la administración de la entidad.

Nuestros comentarios se refieren a asuntos que requieren atención, respecto del control interno, aspectos fiscales, cumplimientos normativos y aspectos contables, los que no deben ser tomados como reflejo de la integridad o capacidad de persona alguna. Asimismo, nuestros comentarios se limitan a las observaciones detectadas y sugerencias para mejorar y no tienen la intención de comentar los aspectos favorables de los procedimientos establecidos por su Administración.

Para facilitar la lectura de esta carta al principio estamos anexando una lista de los comentarios y recomendaciones en la que señalamos en que página del informe se describen en detalle los comentarios, las áreas o departamentos responsables de implementar las recomendaciones, así como las fechas compromiso para su solución.

En su oportunidad de manera verbal hicimos del conocimiento de los funcionarios de los departamentos correspondientes las recomendaciones menores, para que sean atendidas.

Por su conducto, agradecemos a todo el personal las atenciones de que hemos sido objeto en el transcurso de nuestro trabajo y nos ponemos a sus órdenes para cualquier aclaración o información adicional que se requiera sobre el contenido del informe adjunto.

**RSM Bogarín y Cía., S.C.**

**C.P.C. Francisco Javier Mena de Alba**  
Socio de auditoría

## Formato de Observaciones

Nombre del ente público: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara	
Periodo sujeto a revisión: 01 de Enero a 31 de Diciembre del 2016	
Rubro o cuenta afectada: Efectivo  Propiedad, Planta y Equipo	Observación recurrente: (4)  <input type="checkbox"/>
Tipo de observación: Administrativa y Legal	Clasificación de la observación: Riesgo Medio
<p>Descripción de la observación:</p> <p>El 10 de agosto de 2016 se publicó en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, el Decreto Municipal que Autoriza la entrega en Donación de un bien Inmueble propiedad municipal, a favor del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF Guadalajara.</p> <p>A la fecha de nuestra revisión no se ha elevado a escritura pública la donación de este bien inmueble situación que compromete la donación ya que de conformidad a dicho decreto a más tardar el 30 de junio de 2018 deberá estar operándose una Ludoteca en esa finca.</p> <p>De igual manera existe una ONG que condiciona la donación de recursos al DIF para el proyecto siempre y cuando se invierta en un bien propiedad del DIF Guadalajara y al no contar con la nuda propiedad se pone en riesgo el donativo adicional.</p> <p>Así también se ha condicionado la donación del Ayuntamiento a que el inmueble esté en las condiciones para operar como Ludoteca a más tardar el 30 de junio de 2018.</p>	
<p>Fundamento específico legal y/o técnico infringido:</p> <p>No se ha escriturado la finca marcada con el número 1338 de la Av. Alemania en la Col. Moderna de la ciudad de Guadalajara.</p>	
<p>Causas:</p> <p>Se nos informó que se está trabajando entre el Jurídico del DIF Guadalajara con las autoridades para poder tener la escrituración</p>	
<p>Efectos:</p> <p>Se afecta el Patrimonio del DIF al no protocolizar los actos de los bienes donados por el Municipio y se comprometen los recursos que fueron ofrecidos por la Sociedad Civil Organizada para poder llevar a cabo el programa de Ludoteca para el cual fue donado el inmueble.</p>	
<p>Recomendaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Correctivas</li> </ul> <p>Proceder con la escrituración del inmueble y en consecuencia con los trabajos para habilitar la Ludoteca que se ha proyectado dentro del bien recibido en Donación.</p>	

**Formato de Observaciones**

Nombre del ente público: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara	
Periodo sujeto a revisión: 01 de Enero a 31 de Diciembre del 2016	
Rubro o cuenta afectada: Sistema (Software) de Contabilidad Gubernamental	Observación recurrente: (4) <input checked="" type="checkbox"/>
Tipo de observación: Deficiencia Financiera y Administrativa	Clasificación de la observación: Riesgo Bajo
<p>Descripción de la observación:</p> <p>La Entidad a la Fecha de los Estados Financieros no ha implementado un Software que le permita apoyar de forma eficiente su sistema de Contabilidad Gubernamental para el reconocimiento de sus operaciones que registre de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública así como otros flujos económicos que integre de forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable a partir de la utilización del gasto devengado, que genere, en tiempo real Estados Financieros, de Ejecución Presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones a la transparencia, a la programación con base en resultados a la Evaluación y a la Rendición de cuentas facilitando el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de la Entidad.</p>	
<p>Fundamento específico legal y/o técnico infringido:</p> <p>Ley General de Contabilidad Gubernamental en sus Artículos 16,17,18 y 19.</p>	
<p>Causas:</p> <p>Falta de oportunidad de la implementación de un Sistema (Software que le permita apoyar de forma eficiente su Sistema de Contabilidad Gubernamental.</p>	
<p>Efectos:</p> <p>Los Registros Contables-Presupuestarios con menor eficiencia y armonización, sin estar delimitados y generados en tiempo real facilitando así el registro de las operaciones.</p>	
<p>Recomendaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Correctivas</li> </ul> <p>Implementación de un software que apoye el sistema de contabilidad gubernamental que lleva a cabo la Entidad.</p>	